

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
N/A	0.00	0.00	0.00	0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
N/A	\$0.00
Total	\$0.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA	ESTIMULOS OTORGADOS EN LA LEY	5,000.00
4390 - OTROS SUBSIDIOS	CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE ARTEAGA	ESTIMULO OTORGADO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016	5,160,000.00
Total			\$5,165,000.00

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	TODOS LOS CIUDADANOS QUE ACUDA PARA EL SERVICIO	PROGRAMAS DE COLABORACION, ADQUISICION E PRODUCTOS DE CANASTA BASICA APOYOS PARA TRALADOS, GASOLINAS, AYUDAS A PERSONAS QUE ACUEDN AL DIF, APOYOS A PERSONAS PARA ADQUISICION DE SEMILLA O COMPLEMENTOS DE	11,206,153.00

		PROGRAMAS DE CAMPO, APOYOS A LIGAS DEPORTIVAS, APOYAR A PERSONAS QUE ACUDEN A PRESIDENCIAS ENTRE OTROS	
4420 - BECAS	COMUNIDAD ESTUDIANTIL (PRESTADORES DIVERSOS DE SERVICIO SOCIAL ENTRE OTROS)	ALCANCE A LA EDUCACION BASICA DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE COLABORACION CAPACITACION PARA EL TRABAJO EN DIVERSOS PROYECTOS, APORTACION A PROGRAMAS DE CONCURRENCIA ENTRE OTROS	1,027,986.00
Total			\$12,234,139.00

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$906,732.60, y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Años de Servicio	11302	\$ 32,533.00
Ayuda para Transporte	11308	\$ 24,000.00
Días 31	11302	\$ 31,000.00
Útiles Escolares	11309	\$ 12,000.00
Uniformes Escolares	11309	\$ 10,500.00
Inscripciones Escolares	11309	\$ 5,000.00
Quinquenios	13101	\$ 20,820.00
Prima Vacacional	13204	\$ 88,338.60
Aguinaldo	13205	\$ 212,741.00
IMSS	14103	\$ 280,000.00
Fondo de Ahorro	15101	\$ 69,600.00
Servicio Odontológico	15401	\$ 3,400.00
Servicio Medico	15401	\$ 3,400.00